

# DOCUMENTO SOBRE PROCESO DE JUBILACIÓN SOMAMFYC

## 1) PREPARACIÓN DE LA JUBILACIÓN

### A) SIN SOLICITUD DE PRÓRROGA

Recepción en el Centro de Salud de un **escrito certificado con acuse de recibo del INSS, informando de la fecha por edad de jubilación, unos 6 meses antes**. La edad prevista puede ir modificándose por encima de los 65 años.

En el escrito se informa de las **tres opciones posibles**:

- Jubilación ordinaria
- Jubilación parcial (compatibilidad de trabajo en sector privado y pensión)
- Jubilación demorada ( si se va a solicitar prórroga).

En el caso de haber trabajado en distintas CCAA es importante revisar anticipadamente la vida laboral y comprobar el tiempo cotizado, por si procede realizar alguna reclamación.

Para conocer qué prestación económica queda en cada caso, se puede hacer una **simulación de jubilación** en [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) en la pestaña " Tu Seguridad Social".

Para ello hay que disponer de Clave Permanente, DNI electrónico o Certificado digital. Si no se tiene, obtener cita en una oficina del INSS.

Hay que firmar el "Conforme" si no se va a pedir prórroga. La Gerencia envía una carta de confirmación de la jubilación como máximo 2 meses antes de la fecha.

El tiempo trabajado como militar ( incluida la escala de Complemento IMEC ) está contemplado, como años trabajados por el cómputo recíproco, de manera que se suman a los años cotizados. Se puede solicitar un certificado de computo recíproco al Mº de Defensa que justifique los servicios prestados en la escala del complemento en caso de no llegar con suficiente cotización

### B) SOLICITUD DE PRÓRROGA

- Por cada año de prórroga se aumenta un 4 % la pensión de jubilación. A día de hoy la edad máxima de prórroga son 70 años.

- En el documento "Plan de Ordenación de Recursos Humanos" se encuentran los modelos para solicitar prórroga. Lo más interesante está al final del documento.

[https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/rrhh/rrhh-plan\\_ordenacion-jubilacion.pdf](https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/rrhh/rrhh-plan_ordenacion-jubilacion.pdf)

- Actualmente parece haberse ampliado el criterio de aceptar solo un 30% de las solicitudes de prórroga.

. Hay que solicitarla a la Dirección General de Recursos Humanos **6 meses antes de la fecha teórica de jubilación**, acompañando:

-**Memoria** que debe incluir :méritos relevantes: publicaciones , congresos , conocimiento y uso de técnicas: ecografías , cirugía menor, pertenecer a grupos de trabajo, comisiones intracentro, o de área, cursos de formación , investigación ,ser centro docente , preparar sesiones, tener residente o formación pregrado, actividad comunitaria y cualquier otra actividad que se considere de interés.

Lo que más se considera en AP es el gasto farmacéutico y el grado de cumplimiento de Cartera así como el volumen de actividad (todos estos datos se pueden obtener del eSOAP).

- **Proyecto** para el año siguiente: intención de mejorar la Cartera de Servicios, racionalizar el gasto farmacéutico, continuar actividades de docencia y de formación continuada,, proyectos de investigación, proyectos comunitarios, y otros que consideréis pertinentes. Pedirán informes a la Dirección del Centro, y a la Dirección del Area, que revisa la Memoria y el Proyecto.

Tanto la Memoria como el Proyecto solo se pide en la primera solicitud de prórroga. En años sucesivos solo es necesaria la solicitud de continuidad en el servicio activo, siempre seis meses antes de la siguiente fecha que correspondería la jubilación.

-Al presentar la solicitud de prórroga os convocarán para un **reconocimiento médico** de aptitud desde el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la zona asistencial para valorar la capacidad funcional para el ejercicio profesional. Si se prorroga más años, se hará reconocimiento anual.

-Llegará una carta al Centro de Salud comunicando la **resolución**, en un periodo variable (puede tardar 2-3 meses).

-Una vez concedida la prórroga de la jubilación se puede solicitar su revocación a lo largo del año siguiente sin esperar a agotarlo, si el profesional no desea continuar con la prórroga.

### **C) PROCESO INMEDIATO A LA FECHA DE JUBILACIÓN**

Habitualmente se desconoce quién ocupará tu plaza ni por cuanto tiempo, de manera que no se puede informar a los pacientes. A éstos no se les notifica desde el SERMAS el cambio que se va a producir en su atención, quedando esta información a cargo de la persona que se jubila, como quiera y pueda hacerlo.

El día de la jubilación hay que devolver el sello personal y cualquier otro material de uso clínico que pertenezca al Centro.

D) La Gerencia de AP suele enviar una carta personal de agradecimiento a cada profesional que se jubila, y se celebra un acto presencial o virtual de reconocimiento a todos los jubilados de cada año. .

E) Existe la posibilidad de solicitar acceder a la categoría de profesional emérito del SERMAS, aunque actualmente solo se aceptan a cuatro solicitantes cada año. La información está disponible en

“Solicitud de acceso a la condición de personal emérito en instituciones sanitarias del SERMAS”  
<http://www.madrid.org>

### **1) DESPUÉS DE LA JUBILACIÓN**

El Colegio de Médicos realiza un acto anual de reconocimiento a los jubilados de ese año ,en el que se entrega una insignia como recuerdo y un título simbólico de Colegiado Honorífico (no es el que indicamos más abajo, que requiere algunos trámites).

Adjuntamos la información referida a los trámites para la Colegiación Honorífica en el ICOMEM y para la obtención del Sello de prescripción para uso personal.

## 1) COLEGIACION HONORIFICA EN EL COLEGIO DE MEDICOS

En <https://www.icomem.es/seccion/medicos-Jubilados> existe información sobre trámites y prestaciones del Colegio para médicos jubilados

### **CERTIFICADO DE COLEGIACIÓN:**

El certificado de colegiación, entre otros documentos, se necesita para tramitar los talonarios de autorrecetas del SERMAS .

Se solicita en [colegiaciones @icomem.es](mailto:colegiaciones@icomem.es) al Colegio de Médico

### **PARA TRAMITAR LA COLEGIACIÓN HONORÍFICA:**

#### **Requisitos y documentación a presentar:**

Según el Art. 42.4 de los Estatutos del ICOMEM, pueden optar a este título:

- los médicos que hayan cumplido 65 años, o menores de 65 si el INSS les hubiera reconocido la jubilación anticipada antes de cumplir los 65
- no continuar en el ejercicio activo de la profesión
- haber estado colegiado más de 25 años
- .

**Hay que aportar los siguientes documentos** que acreditan que no se continua activo en el ejercicio de la profesión y para constatar la situación de jubilación:

1 - **Impreso** en PDF (se adjunta)

2- **Resolución del INSS de condición de pensionista** (o cualquier otro documento que lo acredite).

Esperad a recibir la carta del INSS donde se nos comunica la jubilación.

3 -**Certificado de "no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, IAE"**

Para solicitar el certificado de "no estar de alta en el IAE":

A.- Si dispones de certificado electrónico, DNI electrónico o CI@ve Pin puede descargarlo desde la pagina web de la Agencia Tributaria.

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G309.shtml>

B.- Si no, tendrás que solicitarlo presencialmente en las oficinas de la Agencia Tributaria.

<http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Certificaciones/informacion.shtml>

## Enviar estos documentos a:

Correo postal: Calle Santa Isabel, 51 C.P. 28012 - Madrid

Correo electrónico: [colegiaciones@icomem.es](mailto:colegiaciones@icomem.es)

Fax: 91.539.63.06

María Rodríguez Romero

Área de Colegiaciones

Telf: 91 5 385 303

## DESCARGA DEL CERTIFICADO DE COLEGIADO HONORÍFICO:

Una vez que te notifican que te lo han concedido (tarda varios meses) se descarga directamente de la web del ICOMEM.

Para descargarlo, es necesario estar acreditado en el ACCESO a la WEB DEL COLEGIO.

Tienes que descargarlo un impreso desde <https://www.icomem.es/como-registrarse> , cumplimentarlo y enviarlo a [colegiaciones@icomem.es](mailto:colegiaciones@icomem.es)

## 2) INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR SELLO Y TALONARIO DE RECETAS\*

En el siguiente enlace de la Vocalía de Médicos Jubilados del ICOMEM tienes información sobre las autorrecetas:

[https://www.icomem.es/adjuntos/adjunto\\_1805.1542098349.PDF](https://www.icomem.es/adjuntos/adjunto_1805.1542098349.PDF)

## A) TIENES QUE OBTENER:

### 1.- Certificado de colegiación (para demostrar que lo has sido durante más de 15 años)

Lo envía el Colegio por mail solicitándolo a [colegiaciones@icomem.es](mailto:colegiaciones@icomem.es))

### 2.- Certificado de servicios prestados al SERMAS

-Si lo pides antes de la jubilación: solicitarlo a través de la Intranet en Recursos Humanos/ Certificados

-Si lo pides después de la fecha de tu jubilación : lo tienes que solicitar en el Servicio de Bolsa y Certificaciones de la GAAP de c/ San Martín de Porres, 6

(No es en RR. HH. de la Consejería en la c/ Sagasta como dicen en el Colegio)

Servicio de Bolsa y Certificaciones

[bolsa.atencionprimaria@salud.madrid.org](mailto:bolsa.atencionprimaria@salud.madrid.org)

91 3 70 02 27 y 28

Fax 91 3 70 02 37

### 3.- Certificados de concesión de la jubilación y de ser pensionista en la TIS

De la RESOLUCIÓN del INNS que recibimos por correo postal hay que mandar copia de la 1ª y 2ª hojas

Además, debes enviar copia de la hoja por la que el INSS nos comunica que ya somos pensionistas titulares con derecho a asistencia sanitaria pública (con recetas de pensionista)

Parece que también se podrían descargar esos certificados desde la web del INSS

### 4- Cumplimentar el impreso de solicitud de talonario del "Doc 4" (PDF adjunto)

## **B) HAY QUE MANDAR TODA ESTA DOCUMENTACION DE PETICION DE TALONARIOS Y SELLO A:**

### **Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios**

Servicio Madrileño de Salud.

Consejería de Sanidad. Comunidad de Madrid

Plaza de Carlos Trías Bertrán, 7 , 5ª planta 28020 Madrid.

Tel: 91.426.99.17/99.02 Fax: 91.426.99.03

Correo electrónico: [gestion.farmaceutica@salud.madrid.org](mailto:gestion.farmaceutica@salud.madrid.org)

Luego te mandan una carta para decirte que lo tienes concedido (tarda varios meses)

Para **recoger el sello**, te llaman por teléfono para decirte que ya lo tienes y tendrás que ir personalmente con tu DNI a la Dirección Asistencial del Área correspondiente a cada CS.

Para **recoger el talonario de recetas** en el Centro de Salud que elijas, es preciso llevar el sello.

Sólo se puede utilizar el talonario para prescribirse a uno mismo (o a tus beneficiarios con tu mismo número de Seguridad Social).

